

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9931

VISTO:

La **Nota P 155 L 67**, de fecha 07 de Marzo de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal, remitiendo nota de fecha 20 de Febrero del corriente año, enviada por el presidente de la Fundación “El Edén”, Sr. Julio Santa Coloma, y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la colaboración del municipio mediante el otorgamiento de un Subsidio Anual No Reintegrable, con rendición de cuentas, por la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), pagaderos en 12 (doce) cuotas consecutivas mensuales de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), para afrontar gastos de funcionamiento de la Institución.-

Que habiéndose reunido, en fecha 29 de Marzo de 2017, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, compuesta por los Concejales Juan Martin Garay (Pte.), Hugo Cettour, Carlos Dutra, José Gurne, Viviana Sansoni, Karina Percara, Guillermo González y Sergio Vereda, recibieron al Presidente de la Fundación “El Edén”, Sr. Julio Santa Coloma, acompañado por el Lic. German Bercovich (Lic. en Psicología), el Sr. Cesar Leopardo (Operador Terapéutico), la Lic. Miriam Blanco y el Lic. Juan Rey, quienes informan acerca de las actividades que se desarrollan en la fundación, y fundamentaron la finalidad perseguida mediante la obtención del subsidio requerido.-

Que en fecha 11 de Abril de 2017, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Concejales Juan Martin Garay (Pte.), Hugo Cettour, José Gurne, Guillermo González, Daniel Cucurullo y Sergio Vereda, recorrieron la llamada “Casa Grande” (ex Instituto Del Prado) perteneciente a la Fundación “El Edén”, junto al Sr. Julio Santa Coloma, presidente de la institución, quien guió el recorrido por el lugar constituido para actuar en prevención, asesoramiento, tratamiento y educación en el área de las adicciones y en aquellos trastornos concomitantes con las toxico dependencias; allí estuvieron conversando con los pacientes residentes, transitando los sectores donde se desarrollan actividades recreativas como ajedrez, fútbol y gimnasia; destacándose que la promoción de valores y de habilidades para la vida son acciones claves para la prevención y tratamiento del consumo de drogas entre los jóvenes, por tanto, esa es la línea de trabajo en la Fundación.-

Que la Fundación “El Edén” es un Centro Preventivo Asistencial Especializado en Drogadependencia, Nivel II, que tiene sede en nuestra ciudad, la cual con posterioridad al cierre del que fuera el Instituto “Del Prado”, la misma se ha transformado en la única Institución del Departamento Uruguay que se encuentra en

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

convenio con la SEDRONAR, motivo por el cual asisten para su tratamiento pacientes de nuestra ciudad y de localidades vecinas.-

Que las becas que otorga SEDRONAR se asignan a personas que no cuentan con recursos económicos ni cobertura social, siendo este el tipo de perfil de pacientes al que la Fundación "El Edén" brinda tratamiento, siendo el objetivo principal de la Institución asistir a esa parte de la población.-

Que actualmente asisten a cincuenta y tres (53) pacientes, de los cuales treinta y ocho (38) de ellos permanecen internados en la Institución, concurriendo diez (10) pacientes al "Hospital de Día", en tanto cinco (5) realizan tratamiento en consultorios externos.

Que para brindar asistencia, la Institución cuenta con un plantel de veinticinco (25) personas, (psicólogos, psiquiatra, operadores socio terapéuticos, medico infectologo, licenciados en trabajo social, personal administrativo y otros), de los cuales muchos de ellos se desempeñan ad honorem.-

Que la SEDRONAR otorga un Subsidio a la Fundación por la suma de pesos \$ 3.000 (pesos tres mil), mensuales por cada paciente al que la Institución realiza tratamiento, monto que resulta insuficiente a los fines de poder solventar el mismo, máxime si debe ser de internación, teniendo en cuenta que un establecimiento privado de rehabilitación de personas drogadependientes cobra por internaciones una cuota promedio de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales.-

Que esta comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Julio Cesar Santa Coloma, D.N.I. N° 23.413.115, en su carácter de Presidente de Fundación "El Edén", un Subsidio Anual No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas mensuales de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).-

ARTÍCULO 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté Honorable Concejo Deliberante.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 4º: Como contraprestación al subsidio otorgado por medio la presente y mencionado en el artículo 1º, la Fundación “El Edén” deberá:

a) Realizar charlas, talleres, jornadas y/o congresos en las escuelas e instituciones deportivas de nuestra ciudad, articulando las mismas con la Dirección Departamental de Escuelas y con las Instituciones Deportivas respectivas.-

b) Realizar campañas de Prevención primaria en plazas y playas de nuestra ciudad, con la entrega de folletos y volantes, realizando las mismas en el mes de Julio del presente año y en el mes de Enero del año 2018.-

c) Brindar tratamientos sin costo para aquellas personas que no cuenten con Obra Social, ni recursos económicos para afrontar un tratamiento en una Institución privada.-

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: Notifíquese de la presente al Sr. Julio Cesar Santa Coloma, D.N.I. Nº 23.413.115, en el domicilio de calle Carosini Nº 629 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada 24/04/17

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
